

PROVINCIA DE LA PAMPA  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

SANTA ROSA, 25 JUL 2014

**VISTO:**

Las previsiones de la Ley 1252 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1252 y su modificatoria Ley 2592 reglamentan la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los obligados;

Que la referida Ley 1252 y modificatorias en su Art. 1º indica, que *“Los funcionarios y agentes públicos comprendidos en el artículo siguiente deberán presentar, dentro de los treinta (30) días corridos de iniciadas sus funciones, una declaración jurada y firmada de todos sus bienes, rentas e ingresos de cualquier naturaleza, así como las deudas que tuvieren...”*, además prevé que dicha obligación deberá renovarse en forma anual hasta el cese de sus funciones;

Que por Resolución Nro. 341/14-FIA, se prorrogó para este año la presentación de las Declaraciones Juradas anuales de los funcionarios y demás agentes obligados, hasta el 31 de julio del corriente año;

Que al día de la fecha, persisten numerosas consultas de obligados, muchos de los cuales pertenecen al interior de la Provincia, lo que hace necesario atender esta situación;

Que a fin de facilitar su cumplimiento en la presentación de las DDJJ, se hace conveniente prorrogar nuevamente y por única vez, el plazo fijado;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Coordinación y el Area de Control Patrimonial de esta FIA;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 12 de de la Ley 1252 y modificatorias, y Art 6 bis. de la Ley 1830;

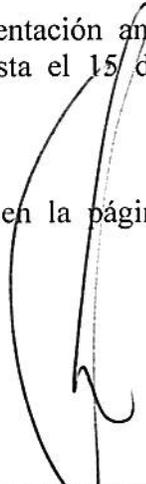
**POR ELLO:**

PROVINCIA DE LA PAMPA  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

EL FISCAL GENERAL  
DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Prorrogar y por un nuevo plazo la presentación anual de las Declaraciones Juradas Ley 1252 y modificatorias, hasta el 15 de agosto 2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2°.-** Regístrese por Secretaría, publíquese en la página web del organismo, y cumplido archívese.



JUAN CARLOS CAROLA  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

RESOLUCION N° **473** /14.-